

DECRETO Nº 3829.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Departamental de Lavalleja la autorización preceptuada por el Artículo 35 Numeral 11 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515 a efectos de abonar al funcionario Sr. Jorge Daniel García Pelúa, C.I. 3.327.640-4 un monto nominal de \$134.866,95 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis con 95/100), y al funcionario Sr. Víctor Daniel Gómez Pereira, C.I. 2.633.457-0, un monto nominal de \$130.535,90 (pesos uruguayos ciento treinta mil quinientos treinta y cinco con 90/100), por concepto de horas extras generadas en el período comprendido entre noviembre 2018 y diciembre 2020 e incidencias en el aguinaldo, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2º - Pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a sus efectos.

Sala de Sesiones, a dos de agosto del año dos mil veintitrés.

Graciela Umpiérrez Bolis

Secretario

Pra. María Noel Pereira Saravia

Presidente